HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2019

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 215

Causante:

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
REEMPLAZANDO LA DENOMINACION DEL PASAJE 725 POR EL NOMBRE DE MONSEÑOR ANGELINI, SITO EN BARRIO OBRERO JURISDICCIÓN DE ESTE PARTIDO.-

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Partido Justicialista San Isidro

San Isidro. Mayo 31 del 2019.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

VISTO:

La beatificación del Obispo Enrique Angelelli, de los Sacerdotes Gabriel Longueville y Carlos de Dios Murias, y del Laico Wenceslao Pedernera, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el mes de junio del 2018 el Papa Francisco los declaró "Mártires" decidiendo su beatificación. Angelelli, el Obispo de los pobres y de los trabajadores como lo llamaban y lo sigue llamando el pueblo riojano, debido a su compromiso con los más pobres y necesitados, fue asesinado el 4 de agosto de 1976 por la dictadura cívico-militar cuando regresaba de la localidad de Chamical a la Capital riojana, y el juez riojano Aldo Zalazar Gómez archivó el expediente el 31 de agosto del mismo año, cuando accedió al razonamiento de la fiscal de que la muerte había sido producto de un accidente de tránsito.-

Que, Angelelli se había dirigido a la localidad de Chamical, donde fueron fusilados los sacerdotes Gabriel Longueville y Carlos de Dios Murias, secuestrados por integrantes de la Policía Federal, donde presidió una misa de cuerpo presente para los dos sacerdotes asesinados y permanecer unos días junto a la comunidad. Una semana después fue asesinado Wenceslao Pedernera, campesino que estudió hasta tercer grado, organizador del movimiento rural católico, colaborador del Obispo Enrique Angelelli. A Pedernera cuatro encapuchados le pegaron veinte balazos delante de su mujer y sus hijas.-

Que, en el año 1983, el juez de La Rioja Antonio Condado reabrió la causa y un año después, el juez Aldo Fermín Morales recaratuló la causa como "Homicidio calificado y tentativa de homicidio calificado", dictando sentencia en el año 1986, y afirmando que "La muerte de Enrique Angelelli no obedeció a un accidente de tránsito, sino a un homicidio fríamente premeditado y esperando por la víctima".-

Que, la ceremonia de beatificación de los "Mártires de La Rioja" se realizó el sábado 27 de abril del corriente año, presidiendo la ceremonia el cardenal Angelo Becciu, enviado por el Vaticano, quien declaró "Son verdaderos mártires de una época en la que la Iglesia, inmediatamente después del Concilio Vaticano II, tomó conciencia de que no se podía permanecer en silencio de frente a las injusticias sociales o a los grupos de poder que se garantizaban la existencia".-

Que, la persona de Enrique Angelelli traspasa ya nuestras fronteras y adquiere un reconocimiento indiscutible, ya no pertenece a la provincia de La Rioja, su obra y lucha pasa a ser un patrimonio para la humanidad y en más medida para los más necesitados, justificación para que sus virtudes sean reconocidas por este Honorable Cuerpo y por el Departamento Ejecutivo, brindando un homenaje para que nunca sea olvidado por el pueblo sanisidrense.-

215

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Partido Justicialista San Isidro

Que, en el Barrio Obrero, situado entre las Ciudades de Boulogne y Villa Adelina, existen calles señaladas numéricamente, por lo que desde este bloque de concejales razonamos como apropiado señalar una de estas calles con el nombre de "Monseñor Angelelli", dado la idiosincrasia popular de esta barriada.-

Que, en virtud de todo lo expuesto, el bloque de concejales del **Partido Justicialista** solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Reemplácese la denominación del pasaje 725 del Barrio Obrero de la ciudad de Villa Adelina por el nombre de Monseñor Angelelli, como reconocimiento al compromiso social hacia los más necesitados.-

Artículo 2º.- De Forma.-

Juan Ottavis
PRESIDENTE
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 05/6/19 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO 06 de junio de 2019

Jorge Villa Fisher
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr. Andrés G. Rollin
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO